

RESOLUCION **Nº** **612/17**
CRESPO (E.R.), 21 de Noviembre de 2017

VISTO:

La resolución Nº 544/17 de fecha 11 de Octubre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se prorrogó el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con SCHMIDT Adriana Evangelina, quien se desempeña como coordinadora de proyectos y actividades en el Museo del Centenario.

Que por motivos diversos se decide rescindir el contrato de Trabajo a Plazo Fijo y su prórroga con la Sra. SCHMIDT.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dejese sin efecto a partir del 30 de Noviembre de 2017, el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo y su prórroga, con SCHMIDT Adriana Evangelina, D.N.I. Nº 20.321.347, domiciliada en calle Vieytes Nº 1.470 de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos y a la Subdirección de Cultura y Educación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 637/17
CRESPO (ER), 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

La situación de salud de la empleada Céspedes, María Bárbara, D.N.I. N°13.428.672, que presta servicios en Planta Permanente de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Céspedes, María Bárbara, D.N.I. N°13.428.672, en fecha 05 de diciembre de 2017 debió ser atendida luego de un accidente hogareño, presentando "fractura incompleta medial distal izquierda" (Quebradura de muñeca) por lo que se le indica "inmovilización con yeso por 4 semanas (28 días), según certificado del Centro Medico Crespo de la ciudad de Crespo, firmado por el Dr. Cesar Zuleiman, especialista en Ortopedia y Traumatología, de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que la citada agente presta servicios en la Planta de Tratamiento de Residuos de la Municipalidad de Crespo y la lesión que padece le impide desarrollar normalmente sus tareas.

Que la fractura que padece la agente amerita un tratamiento prolongado, según se desprende del certificado presentado.

Que la señora Céspedes, María Bárbara, D.N.I. N°13.428.672, es empleada de Planta Permantede la Municipalidad de Crespo, desde el 1º de Enero de 2007.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Dispónese, otorgar Licencia por Tratamiento Prolongado a la señora Céspedes, María Bárbara, D.N.I. N° 13.428.672, Legajo N° 035, los beneficios que prevé, el Art.11º de la Ordenanza N° 17/84 "REGIMEN PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CRESPO", desde el día 5 de Diciembre de 2017 y hasta el día 1º de Enero de 2018, inclusive.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subsecretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

RESOLUCION _____ **Nº** 641/17
CRESPO (E.R.), 14 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con SCHNEIDER Iris Gladis, y

CONSIDERANDO:

Que SCHNEIDER Iris Gladis, cumplirá la función de coordinación y desarrollo de actividades educativas en el Museo del Centenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Abril de 2018, de SCHNEIDER Iris Gladis, D.N.I. Nº 14.267.680, domiciliada en calle Falucho Nº 1.295 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3.900,00), monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se practican a todo trabajador municipal, con más un Adicional de Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050,00), no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.